

# EL BALEAR.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.  
 Mahon. Orfila.  
 Ibiza... Cabot.  
 Sale seis veces á la semana

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.....  
 En Mallorca, Rs. 70.....  
 En Menorca é Ibiza, franco  
 de porte.....  
 En los demas puntos del rei-  
 no, id. id.....  
 Cada número suelto.....

## EL BALEAR.

PALMA 11 DE DICIEMBRE.

Faltaríamos, á los compromisos que tenemos contraídos con el público, y con nosotros mismos si dejásemos pasar desapercibido un asunto tan enojoso como importante y que ha preocupado durante mucho tiempo la atención de toda esta provincia. Nuestros lectores habrán leído sin duda con asombro las Reales órdenes relativas á bienes y censos parroquiales insertas en nuestro número del viénes, y la mas noble indignacion se habrá apoderado de sus pechos al ver el desenlace de una cuestion tan sencilla como complicada por la mano enemiga de la política. No porque nos hallemos en las filas de la oposicion, en las cuales formamos con orgullo, vamos hoy á dirigir severos cargos al gobierno por el resultado de las gestiones que tenia nuestro clero pendientes sobre desamortizacion de sus beneficios, sino que del mismo modo lo haríamos si este acto emanase de nuestros correligionarios, porque no se trata de una cuestion de partido, sino únicamente de una cuestion de inteligencia de la ley desamortizadora, de una cuestion de apreciacion racional, en una palabra, de una cuestion de sentido comun.

No se necesitan profundos conocimientos en la ciencia canónica para conocer la naturaleza de los beneficios eclesiásticos de esta diócesis, cuya fundacion descansa en una base bien sencilla, y que se presta muy fácilmente á la aplicacion de las disposiciones legislativas modernas, base que no ha variado en nada de sus antiguas formas é instituciones. La corta renta que directamente perciben los beneficiados, propia del patronato á que las piezas eclesiásticas pertenecen, y la limosna de misas y distribuciones de coro que perciben las comunidades en cuerpo para este objeto, forman la esencia y la naturaleza de los beneficios, y constituyen la cóngrua que ha servido desde tiempo inmemorial á nuestros beneficiados de título de ordenacion. Esta sola idea, sencilla en el fondo para todo el que con los ojos de la buena fé quiera examinarla, bastaba para que de

cualquier manera que al tenor de las disposiciones recientes se considerasen esceptuados de la desamortizacion los beneficios de esta diócesis, no pudiera dudarse que la esception comprendia asi los censos del patronato que no han podido ser nunca objeto de disputa, como las distribuciones de coro y limosna de misas, porque sin estas dos cosas no existe beneficio que por su esencia las comprenda á todas.

Todos estos productos, que reunidos apenas llegan á ocho reales diarios por toda renta de nuestros beneficiados, y que son enteramente necesarios para el levantamiento de las cargas eclesiásticas, y para el sostenimiento del culto, habíamos creído siempre que venian esceptuados de derecho en la misma ley desamortizadora porque ellos vienen comprendidos en los artículos 35 y 211 de la instruccion que se dictó para llevarla á efecto. Por ellos se dispone la conservacion de los censos propios de las capellanías de sangre, y que se publiquen pero que no se vendan los bienes, censos y demas de las capellanías que no siendo de sangre se hallan provistas en el dia. No ya el sentido legal sino el contesto literal de estos artículos, comprende de lleno los beneficios de esta isla, que equiparados á las capellanías colativas, han seguido la misma suerte que estas, en las épocas anteriores y posteriores al concordato novísimo. A las capellanías se referia únicamente la ley de 19 de agosto de 1811, y sin embargo sus disposiciones se aplicaron y se están aplicando ahora á nuestros beneficios, adjudicados al tenor de la misma á los patronos por los tribunales de justicia, cuyos fallos no han hecho nunca diferencia alguna para los efectos de la ley, entre unas y otras piezas eclesiásticas. ¿Ni como hacerla, si unas y otras son legitimo título de ordenacion, unas y otras tienen cargas espirituales ajenas, unas y otras son de patronato, y en unas y otras están los bienes de su dotacion aplicados á la sustentacion de los poseedores?

Fundados en estas mismas razones se dirigieron los representantes del clero parroquial de esta diócesis al Sr. Gobernador de la provincia, para que se sirviese tomarlas en consideracion, y en ellas tambien se apoyó la esposicion que encabezó el expediente sobre que recayó la Real orden de 12 de octubre último, que rasgó el viénes 7 del

corriente el velo que la ocultara por espacio de cerca de un mes. Si el gobierno hubiese procedido como suelen proceder todos los que descartan la inteligencia de las disposiciones legales de esas pasiones políticas que el influjo de miras particulares enjendra en el pecho de los hombres, ni el expediente hubiera seguido sus trámites en las oficinas centrales, ni los acontecimientos posteriores hubieran venido á terminar este negocio de un modo, que considérese como se quiera, no cumple á su buen nombre. La ley de agosto de 1811; la de 1.º de mayo de este año, y la instruccion de 31 del mismo mes, ofrecian vasto campo á las autoridades de esta provincia, para resolver lo que ya viene resuelto en las mismas, y cuya complicacion ha dado el resultado de quedarse sin cóngrua los beneficios, de apoderarse el gobierno de lo que sirvió de título de ordenacion, y de quedar sin cumplimiento las cargas eclesiásticas en todos tiempos respetadas.

Pero ya que el expediente se formó con apoyo de nuestra autoridad civil, y en virtud de sus gestiones, concretémosnos á la Real orden de 12 de octubre, que recayó en él con informe de la junta superior de venta de bienes nacionales, de la direccion del ramo y de la asesoria general del ministerio de Hacienda. En ella se reconoció por uno de sus considerandos, que de procederse á la venta de los bienes que constituyen los beneficios, quedaria el clero beneficiario en un completo abandono, y se mandó que continuasen los actuales obtentores, en la posesion y disfrute de dichos bienes durante su vida, y que se escitase al ministerio de gracia y justicia para procurar la estincion de aquella clase, por los medios que se espresan.

Ahora bien ¿qué clase de bienes constituyen estos beneficios, y que de procederse á su venta se seguiria el completo abandono del clero? Precisamente los que no se salvan de la desamortizacion en la segunda Real orden de 17 de noviembre último. Examinémoslo. La cóngrua sinodal de este obispado era de 72 libras para los títulos patrimoniales y demas piezas eclesiásticas que no tenían derecho á percibir emolumentos de la masa de temporalidades eclesiásticas; pero respecto de los beneficios simples de que ahora se trata, no ha sido jamás así. Obteniendo los beneficiados por

tal concepto un derecho á las distribuciones corales por levantamiento de las cargas eclesiásticas, era consiguiente que no fuese necesaria para constituir su cóngrua una cantidad propia tan elevada como la de los patrimonistas, y así es que se reputaban cóngruos los beneficios sin mas renta fija que la de 32 libras en general, pues se consideraban como el complemento de su dotacion y hasta la parte mas principal de ella, esas distribuciones manuales á los actos de su asistencia, á las que el beneficiado tiene un derecho adquirido tan legitimo, tan respetable y tan sagrado, como respecto de la otra parte fija de su cóngrua.

Y es esto tan indisputable, como que el beneficiado pagaba y ha estado pagando hasta el concordato al Erario público, la anualidad acostumbrada no solo de la renta propia consistente en censos ú otros bienes, sino tambien del importe de esas distribuciones y emolumentos regulados en su producto anual, conforme á la Real cédula de 26 de febrero de 1802, que establece que las rentas que constituyen el beneficio son todos los productos, emolumentos y obviaciones que corresponden al beneficiado.

En vista pues de todas estas razones podia ofrecer ningun género de dificultad la inteligencia de la Real orden de 12 de octubre último? Deslindados como están los bienes que constituyen los beneficios de esta diócesis, jamás, jamás podia pensarse que la Real orden se referia únicamente á los censos del patronato que perciben directamente los beneficiados como parte de su cóngrua, porque ellos son de la esclusiva pertenencia de los particulares, y el Gobierno no tiene voz ni accion ninguna sobre los mismos. Jamás pudo circunscribirse á otra cosa que á las rentas que perciben las comunidades, ó capítulos de beneficiados en cuerpo, y destinadas á la limosna de misas y distribuciones cotidianas, porque sobre ellas versaba el expediente, sobre ellas habian emitido su dictamen las oficinas centrales, y sobre ellas únicamente podian haber dificultades en el terreno á que malamente se habia llevado la cuestion.

Pero son tan grandes las aberraciones que dominan á los hombres del actual orden de cosas, son de tanta monta los extravíos que la causa pública sufre en sus manos, que al ver que no podia resistirse

## FOLLETIN.

### X.

El general O'Donnell entien lo tan bien el juego de la política como el juego de la cabeza. Su gramática irlandesa le ha enseñado que en España se puede ser todo, á condicion de no ser nada. Mas compromete la lengua que habla, que la mano que ejecuta. Despues de haber dado el Manifiesto de Manzanares; despues de haber aprobado la desamortizacion, y á pesar de haber contribuido á la elaboracion de un código fundamental entre morado y rojo, el actual ministro de la Guerra ostenta todavia en su bandera política la candida blancura de la inocencia. Soy liberal: E-to es; puedo ser lo que se me antoje, porque to lo cabe en la amplitud de esta palabra,

que se prolonga desde 1808 hasta 1854, pasando por 1823.

La política del general O'Donnell se ha fogado de lo concreto para refugiarse en lo abstracto. Se desea saber su graduacion y el contesta; Soy militar.

Pero aquí se nos echa encima una reflexión que vale un artículo de fondo.

La política del general O'Donnell nos lleva á la política de la democracia;

La cual hace desde la izquierda esta pregunta siniestra:

—¿Es progresista el general O'Donnell?

Ved aui al progreso y á la democracia dándose un ósculo amoroso.

Los principios no son indeclinables: acusativos, vocativos y ablativos tiene la Asamblea que sabrán ilustrar sobre este punto á La Soberanía Nacional.

Declinando los principios progresistas, se va de caso en caso á parar en la democracia.

D.bemos al genio político del Sr. Corradi este arranque de inspiracion:

—«Mas liberal hoy que ayer, mas mañana que hoy.»

[El país entero ha empezado á plagiar al señor Corradi; solo que en lugar de *mas*, dice *menos*; lo cual en el fondo para ser lo mismo, solo le falta dejar de ser todo lo contrario.]

El paréntesis anterior, aunque cerrado, nos deja, una salida, para volver á echarnos en brazos de nuestro asunto:

Es decir, para presenciar de qué manera el progreso se echa en brazos de la democracia.

A fuerza de levantarse cada dia un poco mas liberalizado, con arreglo al principio transcendental del Sr. Corradi, tenia que pasar el progreso por este fenómeno de historia natural: Acostarse progreso y levantarse democracia.

Y aquí sentimos no poseer la gracia con que Gedeon esplica la metamorfosis del loro en gata.

La democracia no puede contar entre los suyos al general O'Donnell, porque el general O'Donnell no ha dicho todavia que es progresista.

Pero en el fondo esta no pasa de ser una cuestion de palabra.

El héroe de Virálvaro ha dicho que sucumbirá con la revolucion.

El sentido comun dice que la revolucion sucumbirá con la democracia.

De aquí se sigue que el general O'Donnell morirá democrata.

Cuando se juega la cabeza, no es cosa de pararse en democracia mas ó menos.

Quisieramos concluir; pero se nos ha entredado una idea entre los pies.

Hela aquí:

El general O'Donnell cree que su cabeza es el país: por eso la espone con tanta ligereza á los azares del juego de la política.

Ahora bien:

Suprimid los fiscales de imprenta, y os despearé la X

SUBSISTENCIAS.

Ignoro si los artesanos tienen que trabajar, y si los jornaleros tienen que comer; pero estoy

un acuerdo tan procedente y tan justo, como sagrado es el respeto que se merecen derechos adquiridos de tiempo inmemorial, se hubieron de inventar dificultades que los sucesos y los hechos califican por sí mismos, si es que no están ya calificadas en el tribunal de la opinion pública. El Gobierno con los ojos vendados, con una conducta censurable, y sin la copia de antecedentes que el caso requería, ha espedito en virtud de las nuevas gestiones del Sr. Gobernador de esta provincia la Real disposicion de 17 de noviembre último, conocida tambien de nuestros lectores. Tal vez no hay otro documento tan grave ni que merezca llamar tan preferentemente la atencion del público, porque por su medio se viene á declarar en forma de Real orden, y en virtud de informe de una Direccion general que la propiedad particular, que los censos propios de los patronos de beneficios, no está sujeta á la ley de desamortizacion decretada por la asamblea. ¡Brava aclaracion! ¡Bravo triunfo el que han obtenido los particulares con la escepcion otorgada en su favor!

¿Por ventura ha sido jamas objeto de disputa el derecho legitimo que tienen los dueños de patronatos, sobre los censos y rentas que los constituyen? ¿acaso el derecho de propiedad ha podido ser entre nosotros un solo momento discutible? ¿adónde vamos? ¿Qué quieren los hombres que nos gobiernan? ¿Son estos sus actos oficiales, son estos los principios que forman su actual sistema de gobierno?

Sin duda alguna no se ha comprendido como debiera la naturaleza de los beneficios eclesiásticos de esta isla, porque de otra manera serian demasiado graves las consecuencias. Pero lo cierto es que de ellos se dispone, á ellos se aplican las disposiciones recientes, vengán ó no vengán ajustadas para el caso, y sobre ellos cae el rigor que el Gobierno ha demostrado con respecto á los bienes del clero. Nuestros beneficiados quedarán gozando unas piezas eclesiásticas incongruas, cuando la congruidad se manda respetar; sus bienes pasarán al dominio del Gobierno, cuando ellos vienen exceptuados en las disposiciones legislativas; las cargas eclesiásticas que levantaban quedarán sin cumplimiento, cuando en todas épocas se habian respetado, y el culto de las Iglesias no podrá sostenerse con el decoro que hasta ahora se habia acostumbrado. Estos serán los resultados de la desamortizacion aplicada á los beneficios de este obispado, y el clero podrá aumentar el catálogo de los favores que ha recibido durante la dominacion progresista.

## ALCANCE.

### CORREO DE HOY.

El vapor-correo *El Mallorquin*, ha fo-

intimamente convencido de que el Consejo de Estado es un artículo de primera necesidad

La cuestion de subsistencias se presenta á mi consideracion bajo el punto de vista de muchas familias que se acuestan en ayunas.

Y esto significa que las familias de los jornaleros se acuestan por la mañana, porque la situacion les ha enseñado la libertad para que les sobre el día.

Por eso es de noche á todas horas.

La prosperidad pública se desemboza majestuosamente por todas las calles de Madrid, pidiendo limosna, so pretexto de que no tiene que comer.

Necesito que se abran las puertas del Tesoro público para dar salida á la felicidad de los españoles.

Pero se abren las puertas de las antecámaras ministeriales, y me da lo mismo; porque el espíritu parlamentario, cansado de pedir la palabra, sale pidiendo el Consejo Real.

La oscuridad de la noche confunde ante mis ojos las calles de Madrid y las antecámaras de los Ministros.

deado en este puerto á las diez de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 14 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 6 del corriente. En la Gaceta se leen las siguientes

### DISPOSICIONES OFICIALES.

Ley relevando á D. Manuel Mencos Manso de Zúñiga, de la paga de los 32,000 rs. cansados de impuesto especial en la creacion del título que lleva de marques del Amparo.

Otra concediendo una pension á doña Nicolasa Iturria de Irañeta, viuda del brigadier D. Bernardo Echalecu.

Real orden mandando que para el despacho temporal ó interino de las auditorias de guerra no se designen letrados que tengan empleo en cualquiera de los ramos de la administracion civil, sino abogados independientes.

Otra autorizando al director de infantería para hacer algunas alteraciones en el manejo del arma que se hacen necesarias por efecto de la nueva reforma que se ha dado al correaje.

Leyes sancionadas por S. M. declarando libres la confeccion é impresion de los calendarios desde 1856, con sujecion á las disposiciones vigentes sobre imprenta.

Otra suspendiendo la renovacion de los ayuntamientos hasta que se determine la época y forma de las elecciones municipales.

Real decreto refrendado por el ministro de Gracia y Justicia, dictando varias disposiciones para arreglar la estadística criminal.

Otro admitiendo la renuncia al subinspector de la Milicia nacional de Zamora don Trinidad Llenas, y nombrando en su lugar á D. Fernando de Murzas, coronel retirado de artillería de marina.

### CORTES CONSTITUYENTES.

Sesiones del 5 y 6 de diciembre.

Anunciada en la primera por el señor Lasala una interpelacion sobre los que califica de delitos cometidos en 1854 por el que hoy desempeña la auditoria de Navarra, continuaron los debates sobre la proposicion de imprenta de los señores Rances y Coello, defendiendo el señor Aguirre en un extenso discurso el dictamen de la mayoría.—El artículo 1.º que atribuye al jurado el conocimiento de todos los delitos cometidos por la imprenta fué aprobado, y en seguida el señor ministro de la gobernacion declaró la conformidad del gobierno con el dictamen que se discutía como interpretacion de la ley vigente. Sobre el artículo segundo que exceptúa los delitos de injuria y de calumnia para que entiendan en ellos los tribunales ordinarios, se suscitó detenida discusion en que tomaron parte los señores Lopez Infantes, Calvo Asensio y los señores Sanchez del Arco, Escosura y Oló-

No me estraña: los Ministros suelen pasearse tambien por las antecámaras de las calles.

Quisiera ser progresista para elevar mis ideas á la altura del presupuesto; pero el ayuntamiento ha puesto sobre mis hombros un fardo de catorce libras, que me hace besar los adonquines.

Cada uno levanta como puede las cargas del Estado.

Unos levantan la mano para pedir limosna.

Otros levantan la voz para pedir destinos.

El ciudadano levanta un fusil, y el señor Aycilla pone el grito en la embajada de Méjico.

Si yo fuera diputado constituyente, levantaria con resignacion cincuenta mil reales anuales en el Consejo Real.

Digo esto para probar la flexibilidad de mi corazon.

La de mi cuerpo es patente, porque me he encorvado alguna vez hasta los artículos de La Nación.

Queda probada la utilidad del Consejo de Estado.

Los progresistas lo prueban todo.

Lo mismo hace la cocinera de mi casa.

zaga: en votacion nominal fué aprobado el artículo por 138 votos contra 53. Acto continuo el ministro de hacienda leyó un proyecto autorizando á los ayuntamientos para proceder al cobro de las contribuciones directas interin se nombran los recaudadores con arreglo á la ley.

Entrando en la órden del día de la segunda el general ministro de la Guerra, anuncia que está dispuesto á contestar á la interpelacion hecha en el dia anterior por el señor Lasala, referente á faltas cometidas por el auditor de guerra de la provincia de Navarra.

El señor Lasala desenvuelve su interpelacion en la que asegura que el auditor origen de la interpelacion, aconseja al capitán general de Aragón un asesinato jurídico.

El Sr. O'Donnell asegura no consta en el expediente ú hoja de servicios del interesado, pero habiendo leído el Sr. Lasala, una acordada del tribunal supremo de Guerra y Marina, el general ministro de la Guerra, ofrece depurar el asunto y tomar las medidas convenientes.

Se da cuenta de una proposicion del señor Ramirez Arcas sobre el aumento de 33 millones á la contribucion territorial, y el restablecimiento de la de puertas y consumos, y la defiende su autor en cuya defensa continúa al salir el correo.

### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 5 de diciembre.

La Soberanía Nacional, que un dia y otro nos ha venido diciendo que el general Espartero debia partir inmediatamente para Logroño, dice literalmente ayer, que hasta febrero no se disolverán las cortes constituyentes: que para esa época estarán ya votadas y sancionadas las leyes orgánicas y la ley fundamental del Estado, y que hasta entonces tambien, segun se tiene entendido, no se retirará de los negocios públicos el general Espartero.

Hemos oido asegurar ayer que el gabinete, deseando robustecerse para las discusiones sobre hacienda, conservando al Sr. Brui, cuya presencia en el gobierno cree necesaria el presidente del consejo por el gran crédito que alcanza en el exterior y la confianza que en él depositan los capitalistas, se reorganizaria entrando en él dos ó tres oradores notables de la derecha y del centro de la asamblea. La noticia nos parece probable.

Segun declaracion del Sr. Orense en las cortes, los demócratas se retirarán á sus casas si se votan los derechos de puertas.

Se ha presentado á las cortes por D. José Romero un plan sobre la reforma del sistema hipotecario y economia en la recaudacion de este impuesto.

Para esta noche está citada la comision general de presupuestos para seguir discutiendo el de hacienda y oír la lectura del dictamen de la seccion de fomento.

Si no han probado todavía la utilidad del actual Consejo de Ministros, es porque el presidente es inviolable.

El arte culinario tiene tambien su lógica, es decir, la lógica del estómago.

Los médicos no necesitan mas que ver la lengua para conocer el estado del enfermo.

Luego la resurreccion del Consejo Real es lógica.

Queda por ahora resuelta la cuestion de subsistencias.

La revolucion de Julio llora sangre; pero como es de noche, no se ve.

Detras del Consejo Real están los consejos de provincia.

Esto es añadir una rueda mas á un reloj que no tiene cuerda.

Reloj progresista, que señala constantemente la hora de comer.

De esta manera se concilia todo: asi quedan suprimidas las horas de los molinos; solamente que los molinos no tienen hora fija.

En efecto, suprimir el Consejo Real fué un error de la revolucion; pero no lo era, porque el partido progresista hace mucho tiempo que suprimió la lógica.

— Se ha referido en los círculos políticos y La Epoca publica, que al verse los generales O'Donnell y Espartero despues de la votacion del congreso que tan lisonjera debió ser para el primero, el duque de la Victoria corrió al encuentro del conde de Lucena, y estrechando su mano, le dijo: «Si, unidos siempre y teniendo la adhesion de las cortes y de la nacion, daremos á este país paz, libertad y orden social.»

— En El Sur se leen las siguientes líneas: «Si las noticias que se nos han comunicado son exactas, ayer, antes de la hora en que ac-

tumbran los ministros pasar á ver al presidente del consejo, tuvieron una conferencia de dos horas los generales Espartero y O'Donnell. No se nos ha informado del objeto ni consecuencias de esta larga entrevista á primera hora.

No lejos del congreso se creia ayer probable una modificacion ministerial en sentido de una política templada y conciliadora. Tanto se ha dicho ya en esta materia, que no es posible dar con fiabilidad noticias que á ella se referían.»

— Anoche se reunió la seccion de hacienda de la comision general de presupuestos con asistencia del inspector general de carabineros y del director general de aduanas para tratar de este ramo. Hubo larga discusion, y el Sr. Gaminde propuso que á los carabineros se les dotase en la misma forma que á los guardias civiles. Al fin se aprobaron los gastos de aduanas, diciendo que el gobierno presenta á la mayor brevedad á las cortes un proyecto de ley que dé al cuerpo de carabineros la fuerza moral y la independencia necesarias para que sea mas eficaz la represion del contrabando.

— El Sur de hoy habla de rumores que corren de estarse preparando una modificacion ministerial. Ya conocerán nuestros lectores que tratándose de rumores y de una modificacion que se prepara, ello mismo está diciendo que no merece todavía crédito á los mismos que dan la noticia.

— El señor ministro de hacienda ha dirigido una comunicacion á los secretarios de las cortes, en la que esponiendo las dificultades que han existido para concluir el proyecto sobre cargas de justicia, ofrece que será sometido en breve al congreso para que éste decida cómo y cuál ha de ser la indemnizacion que se otorgue á los interesados.

— La acuñacion de moneda sigue activísima en todas las casas de moneda de España. El primero del actual se ha dado licencia á la de Sevilla para poner en circulacion mas de cinco millones de reales en monedas de oro de ciento; y á la de Madrid para unos treinta y cuatro mil duros.

— Una carta de Zaragoza fechada el 2 dice que el depósito de fusiles de que tanto se ha hablado ha venido á reducirse á cinco carabinas halladas entre unos fardos de contrabando. Este es verdaderamente escandaloso hácia el alto Aragón. Parece que dias pasados se trató en Zaragoza de redactar una exposicion pidiendo una marcha mas avanzada en la política del

— Sin embargo, las nóminas se empeñan en probar lo contrario.

Estoy dentro de un laberinto del cual no sé como salir.

Voy á refugiarme en el seno del señor ministro de Marina.

¡Que hermoso es el mar!

Mirado desde España, parece un pensamiento contrabandista.

Es el espejo de la situacion, en el que cada uno pesca lo que puede.

Es un pleito en el cual los contribuyentes pagan las costas.

El órden de mis ideas se parece al órden público.

He dicho que el Consejo de Estado es un artículo de primera necesidad.

Es el cuervo que trae el pan.

Podéis reiros del hambre, porque en esa casa comen unos caballeros.

El gobierno no puede atender á todo, y antes que la miseria pública es la miseria de la situacion.

(Padre Cobos.)

cabinete. Se llamó á muchísimas personas para que la autorizasen con su firma, pero gran parte de ellas se excusaron considerándola cuanto menos inoportuna, y es posible que quede en proyecto.

Desde primero de enero próximo empezará á regir en todas las aduanas del reino el sistema métrico decimal, á cuyo fin se han impreso y remitido á todos los puertos de España los aranceles de importación y exportación vigentes ajustados al sistema métrico decimal.

Un periódico de Londres asegura que lord Howden ha pedido al gobierno español una satisfacción á consecuencia de haber cañoneado varios guardas costeros en las aguas de Tanger al buque inglés *Valiant*, que había salido de Gibraltar. No creemos que nadie haya hablado de este hecho, y á ser cierto, no sería malo que la Gaceta diese algunas explicaciones. De todos modos, es de suponer que por mal que salga mos de este asunto, siempre saldremos mejor que del *Black Warrior*.

No habiéndose mostrado satisfechos algunos diputados con la idea de que se pongan primero á discusión los presupuestos de gastos que el de ingresos, el presidente de las cortes, señor Infante, ha resuelto consultar al congreso sobre qué ha de discutirse antes, si los ingresos ó los gastos. Esto sucederá regularmente mañana, día en que debe empezar la discusión de presupuestos.

*Idem 6.*

Acaba de rematarse en Jaen la famosa finca de Granera, que perteneció al convento de dominicos de la capital, al que sostenía con desahogo. Las cincuenta suertes de que se componía se subastaron en 1.577,746 rs., y se adjudicaron al señor Herrasti en 2.353,171.

Los gremios y colegios de la ciudad de Valencia han pedido al gobernador de la provincia, que se sirva proveer al administrador de bienes nacionales y al alcalde presidente del ayuntamiento, que se abstengan de toda gestión sobre sus propiedades.

**Partes telegráficas particulares.**

Madrid, viernes, 7 de diciembre.

La Gaceta publica la ley de Sanidad, y según las tarifas que contiene, los buques pagarán 25 céntimos de real por tonelada.

La comisión parlamentaria que entiende en el proyecto de ley sobre reforma de Aranceles se reunirá así que lleguen los comisionados por Cataluña.

Madrid, sábado, 8 de diciembre.

La deuda flotante bajó en noviembre 24 millones.

Ayer aprobaron las Cortes parte del presupuesto de la Guerra.

Las noticias recibidas de Filipinas son de que el 8 de octubre se disfrutaba de tranquilidad.

Barcelona 10 de diciembre.

Para proporcionar trabajo á la clase obrera que la crisis que pasamos ha dejado sin ocupación, parece que las autoridades provinciales y locales, puestas de acuerdo con la junta de carreteras, han determinado emprender las obras proyectadas en diferentes trozos y aprobadas por la superioridad, dando comienzo por las vías más inmediatas á la capital, á fin de emplear los brazos sobrantes en los talleres.

Valencia 8 de diciembre.

El ayuntamiento constitucional ha dirigido á las cortes una exposición manifestando la necesidad que hay de introducir economías en los gastos del Estado, lejos de aumentar las contribuciones ordinarias ni de restablecer la de puertas y consumos.

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

**Oriente.**—Respecto á Crimea nada nos es posible decir: nada absolutamente se sabe del teatro de la guerra. Rusos y aliados continúan observándose dentro de sus respectivas líneas fortificadas.

Paris, sábado, 8 de diciembre.

Berlin, viernes.—El *Diario del Cáucaso* anuncia que el general Lousteff ha enviado tropas

contra los Kurdos que se han insurreccionado en la parte de Van.

Viena, viernes.—Se ha confirmado la noticia de la reducción del ejército. Se ha prohibido la salida para Rusia de caballos, plomo, nitro y azufre.

El *Diario de Frankfurt* dice que la Rusia no está dispuesta á hacer concesión alguna.

**PALMA.**

**PUBLICACIONES OFICIALES.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

DE LAS ISLAS BALEARES.

**Sanidad.**—Las enfermedades que más se han observado en la provincia durante el mes de noviembre anterior son las siguientes:

Calenturas intermitentes de todos tipos, gástricas, catarrales y gastro-catarrales; reumatismos, algunas calenturas tifoideas, afecciones nerviosas, cefalalgias; pleurecias, indigestiones, diarreas biliosas, y algunas apoplejias. La viruela, que solo se ha padecido en esta isla, decrece notablemente y en los pueblos á donde se ha propagado no toma incremento sin duda por la constancia con que ha procurado generalizarse la vacuna, habiéndose recibido poco há, algunos cristales de la sociedad generiana de Londres á que está suscrita la provincia. Dichas enfermedades han sido benignas en lo general sin ofrecer síntomas alarmantes ni sospechosos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial y demás periódicos para conocimiento del público. Palma 1.º de diciembre de 1855.—José Miguel Trias.

*Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado del juzgado de primera instancia del partido de Palma.*

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Carlos de las Igle-

sias hijo de sus padres, Baltasar Barceló hijo de Miguel y de Catalina Covas, Antonio Porcell hijo de José y de Catalina Ferrer y á José Roselló hijo de Bartolomé y de María Cladera naturales y vecinos del arrabal de Santa Catalina patron y marineros que en el mes de julio último tripulaban el laúd San Antonio de esta matrícula, para que dentro de nueve dias se presenten en este juzgado para hacerles cierta notificación en la causa contra dichos individuos formada sobre aprension de tabaco de contrabando. Palma 10 de diciembre de 1855.—Mariano Peralta.—Por mandado de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

**JUNTA DIRECTIVA**

DE LA

*Sociedad de Socorros mutuos entre profesores de instrucción primaria de las Baleares.*

El día 23 de los corrientes, á las once de la mañana se celebrará en el oratorio de Montesión la junta general de socios prevenida por los estatutos de esta asociación.

Lo que se publica para conocimiento de todos los que pertenecen á la sociedad, rogándoles se sirvan asistir á dicho acto en que han de tratarse asuntos muy interesantes para la misma. Palma 8 de diciembre de 1855.—P. A. de la J. D.—Antonio Quintana, secretario.

*Juzgado de Hacienda de Mallorca é Ibiza.*

Francisco García de Tomás de cuarenta y seis años de edad dependiente que fué del resguardo especial de salinas de esta provincia, se presentará á ampliar su declaración como testigo en la causa formada contra Juan Burguera y otros sobre aprension de sal. Palma 4 de diciembre de 1855.—P. M. del Sr. Juez.—Miguel Villalonga, escribano.

(192)

tro razon que justifique la exención del servicio en favor de los religiosos de las Escuelas Pías y de las misiones á Filipinas.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Los individuos de que se trata están sujetos al alistamiento, al sorteo y á sus resultas, si les cae la suerte son declarados soldados. Lo que hay es que no ingresan en el ejército, pero el ejército es el que pierde estas plazas, no los pueblos á quienes se les admite por cuenta de su cupo.

El señor GONZALEZ (D. Ambrosio): De lo dicho por el señor Lopez Infantes resulta, que se abusa en esos conventos recibiendo las órdenes antes de tiempo, para evitar el ir al servicio. Este privilegio debe cesar.

El Sr HUELVES ministro de la Gobernacion: Si el Sr. Gonzalez no quiere este privilegio para los religiosos de las Escuelas Pías y de Filipinas, tampoco debia quererlo para las demás clases comprendidas en el artículo, porque este artículo es todo de privilegios. Las misiones de Filipinas y las Escuelas Pías están prestando servicios muy importantes; y aunque se les concediera un privilegio, su ociosidad desaparecería ante la importancia del servicio que prestan.

Puesto el artículo 76 á votacion, se acordó que éste se hiciera por partes.

En su consecuencia aprobaron la primera y la segunda por el método ordinario.

Sobre la tercera recayó la votacion nominal, y fué aprobada por 60 votos contra 32.

Los párrafos 4.º, 5.º y 6.º fueron aprobados sin debate alguno.

El Sr. PORTILLA (vice-presidente): Se suspende esta discusion, y continúa la relativa á los artículos constitucionales.

Leídos los artículos 41, 42, 43 y 44, fueron aprobados sin debate de ninguna especie.

En seguida se leyó el art. 45, y decía así:

«Los diputados y senadores que admitan del gobierno ó de la casa Real pension, empleo con sueldo, honores ó condecoraciones, quedan sujetos á reeleccion. Exceptuáanse de esta disposición los que sean nombrados ministros de la corona.»

Leyóse á continuación el voto particular de los Sres. Lasala y Valera, en la parte que decía relacion á proponer un artículo despues del 45 citado, y estaba concebido en los términos siguientes:

«Ningun senador ni diputado, cualquiera que sea su clase, podrá ser compelido ú obligado á aceptar, contra su voluntad, empleo, ascenso, comision ó encargo del gobierno, ni ser alejado ó separado de su respectivo cuerpo colegislador, aunque lo consintiese éste, ó no ser en el caso de acordarse su prision, por consecuencia de causa criminal que siga contra el mismo.

(189)

Voy á concluir citando un hecho; los insurgentes llevaban una bandera roja con una inscripcion, la cual les fué quitada y depositada en el ayuntamiento, por la noche se presentaron en tumulto á reclamarla, el ayuntamiento se negó á ello, y fue cogida, y acompañada de la música del batallon de zapadores de la Milicia nacional, fué entregada á los trabajadores. Esto dice bastante por sí solo para comprender el espíritu de algunos individuos de la Milicia de Barcelona.

Habiéndose preguntado si se prorogaba la sesion se acordó que sí.

El Sr. HUELVES (ministro de la Gobernacion. Los términos en que ha dirigido su interpelacion el Sr. Franco son demasiado duros para el que tiene la honra de dirigirse á las Cortes. La interpelacion es sobre el estado depresivo y humillante en que el ministro de la Gobernacion tiene á la Milicia nacional de Barcelona. Para probarlo ha leído S. S. la introduccion de una Real orden, espedita por el ministerio de la Gobernacion, no habiendo querido continuar la lectura, porque no convenia á su propósito; pero yo quiero que las Cortes se enteren de esta Real orden que tanto ha afectado al señor Franco. (Leyó.)

Aquí se ve, pues, que el gobierno no reconoció la separacion que se habia hecho de algunos individuos, y que lo que queria era que se procediese á un nuevo alistamiento, por medio del cual pudiera haber en Barcelona una Milicia bien organizada.

En seguida rectificaron los señores Franco, ministro de la Guerra y de la Gobernacion, diciendo despues

El Sr. marques del DUERO: Despues de la cumplida contestacion que el señor Franco ha tenido del señor ministro de la Guerra, no quiero molestar la atencion de la cámara; pero sin embargo, debo decir que ese partido de Barcelona á que alude, no está enlazado con Marsal y con Cabrera, como el que S. S. defiende. He dicho.

El Sr. MASSAOS: Como la cuestion que se ha traído al debate se refiere á una ciudad que represento, es mi deber poner las cosas en su verdadero terreno. La Milicia de Barcelona, como todas las demás Milicias, es en su generalidad la mejor del mundo; pero tiene elementos, como todas las tendrán, más ó menos convenientes, y que es necesario desterrar de ella, pero que no afectan á su totalidad.

En Barcelona hubo un movimiento socialista y sus autoridades se encerraron, queriendo que la Milicia ciudadana contuviese aquel movimiento. Digase, pues, que lo que se queria era atentar contra la Milicia, por ojeriza que la tiene, y no otra cosa.

El Sr. O'DONNELL (ministro de la Guerra): Los señores diputados han visto que no pudiendo el señor Massadas contestar, ha apelado al camino más corto, haciendo inculpaciones; pero ni S. S. ni el señor Franco han contestado á lo que yo dije, del comandante que llevó la bandera roja acompañada de una música.

PUERTO DE PALMA

BUQUE A LA CARGA Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN, su capitán D. Antonio Balaguer. Saldrá el miércoles 10 del corriente a la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Sto. Domingo, núm. 1.º, cuarto entresuelo.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día de mañana.

SAN DONATO Y SAN HERMÓGENES Y COMPAÑEROS MÁRTIRES. Durante las persecuciones de la cristiana religión en el siglo III de la iglesia, S. Donato, san Hermógenes y otros 22 santos compañeros ganaron la palma y corona del martirio, siendo un dechado de heroísmo y constancia en medio de los mas atroces tormentos. Fué su martirio en la ciudad de Alejandría año del Señor 250.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de la Concepcion empizan cuarenta horas dedicadas a la Virgen Purísima su gloriosa titular, exoniéndose S. D. M. a las dos de la tarde: la reserva tendrá lugar a las seis, precediendo un rato de meditación. En la iglesia de la Merced al toque de oraciones se cantarán completas en preparacion a la fiesta de la gloriosa virgen y mártir santa Lucía.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Barón., Hygróm. Data for 7 de la mañana, 12 del día, and 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol a las 7 hs. 22 ms. Ponese a las 4 38. Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 50 ms. 41 s.

ANUNCIOS.

Ventas.

En la tienda de comestibles, (esquina en las Copiñas, bajada de santo Domingo) se ha recibido bacalao de superior calidad, vendese: El Irlandés a 13 cuartos. El titulado Mollares a 14 id. En la misma se fabrica y vende chocolate: De Guayaquil a 4, 5 y 6 sueldos. Misto de Caraca y Guayaquil a 8. De Caraca pura con azúcar florete a 10. De id. cruda con id. esponjado a 12. También podrá elaborarse a mas de la canela a la vainilla o al espíritu que se pida. Todo el chocolate de dicha tienda irá marcado con las iniciales J. A. en los extremos de la libra y el número del precio a todas las demás pastillas del centro.

En el Borne, casa número 27 frente a la cuesta de Santo Domingo, donde se venden esteras valencianas se hallan también de venta las clases siguientes de turron de Jijona: Cajitas de Jijona. Almendras ó peladillas.

Se vende un hote de bastantes dimensiones, de esmerada solidez y que se conserva aún en muy buen estado. En esta imprenta darán razon.

Turron.

Francisco García y Monar natural y vecino de Gijona, acaba de llegar con un surtido de turron de superior calidad, fuerte y fino en barra y en cajitas desde cuatro libras hasta cuatro onzas: de yema, peladillas blancas y garapiñadas.

El despacho en la plaza de Copiñas, al lado de la taberna.

Se advierte que es el mismo sugeto que acostumbra a venir todos los años en la presente época, y que no es de su tienda el turron que otros venden en las casas.

Albafior.

Se vende el de la acreditada Baronía de Bañabafar, en los sitios de costumbre.

GRAN BAZAR DE SASTRERIA

en la fonda del Vapor.

Acaba de llegar un nuevo y variado surtido de ropas hechas, trabajadas con la mayor perfeccion y de esquisito gusto, como son: capas madrileñas, esclavinas, pelisier, jayques, gabanes, paletós, tovinas, pantalones de todas clases, chalecos de casimir y felpados, todo a precios módicos.

Fonda.

En el pueblo de Manacor se ha abierto una situada en la plaza de Cas hareu, en la cual se servirá con esmerado trato.

Alquileres.

Está para alquilar la casa zaguan número 6 calle de la Portiella. Para su ajuste podrán verse con D. Luis Barbará, calle del Juez Oliver, número 29.

Pérdida.

Desde el Borne, subiendo por la cuesta de Sto. Domingo, hasta el Call, se ha extraviado un brazaete con graniza verde: en esta imprenta darán razon de su dueño quien gratificará el hallazgo.

Montañés, sastre,

avisa a sus señores parroquianos y a las demás personas que gusten honrarle con su confianza, que acaba de recibir los últimos modelos para fraques de vestir procedentes de la muy acreditada casa de Mr. Rouzet freres de Paris.

En su establecimiento se confeccionan para las señoras Talmas de casimir, castor, paño sedán, paten, etc. etc.

MAPA

DE LA

ISLA DE MALLORCA.

SACADO EN ESCALA MENOR

del que publicó el eminentísimo señor CARDENAL DESPUIG, adornado con viñetas que representan las vistas de los pueblos de la isla.

Se halla de venta en la tienda de la viuda de Umbert, junto a la cadena de Cort.

Precio: Con barniz y marco, 48 rs. vn., y en papel 20 rs.

También hay de venta Planos de Palma, a 8 rs. vn.

CIRCULO MALLORQUIN.

32.ª funcion.

Para hoy martes a las siete de la noche.

44.ª representacion de

IL TROVATORE.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRESIONTA BALEAR A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENT, calle de San Francisco, núm. 30.

S. S. ha dicho una cosa muy grave: que el gobierno aleja impunes los asesinos de Sol y Padrís. S. S. sabe muy bien que no hay en Barcelona una sola persona que se atreva a dar declaracion; y qué hace el gobierno, qué hacen los tribunales, cuando los tribunales, cuando los que han presenciado los sucesos se niegan a declarar? Esto ya sabe el señor Massadas que es cierto.

El Sr. Massadas rectificó.

Terminado este asunto, se leyó a la comision de responsabilidad ministerial una copia del expediente instruido sobre abonos del ferro-carril de Sevilla a Cádiz, que remita el señor ministro de Fomento.

El Sr. PRESIDENTE: Se levanta la sesion.

Eran las siete.

Sesion del día 12 de noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Abierta a la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. HUELVES: ministro de la Gobernacion. Deseoso el gobierno de que las Cortes tengan conocimiento de los sucesos graves que pueden ocurrir en la Peninsula, tiene hoy el profundo sentimiento de anunciar que ayer tarde se turbó el orden público en Zaragoza. A las cinco se reunieron grandes grupos y se dirigieron al puente de Piedra, con objeto, al parecer, de quemar los barcos que conducen los cereales por el Ebro, pero un piquete de la Milicia nacional fue bastante para que no se verificase tan punible atentado; sin embargo, los grupos se aumentaron por las calles hasta que al toque de llamada y tropa por la Milicia nacional, y formada ésta se dispersaron completamente. Reunida la Milicia, nombró comisionados que se avistaron con el capitán general y gobernador civil.

En este tiempo el ayuntamiento, celoso por el bien de sus administrados, se reunió en sesion permanente para deliberar sobre el precio de los comes-

tibles, que habia sido el pretexto de formarse los grupos. Serian las cuatro de la mañana de hoy, cuando a los comisionados se les anunció las bases que el ayuntamiento habia adoptado, y que creia podrian satisfacer las exigencias de los que se quejan del precio de los granos.

En este estado, la Milicia se retiró a sus casas; pero el gobierno, que debe decir toda la verdad, añadirá que esta mañana a las nueve estaban tocando llamada y tropa, y desde entonces no se ha recibido parte ninguno. El gobierno ha comunicado las órdenes convenientes para que el orden se restablezca, y el imperio de las leyes se haga respetar en aquella poblacion.

El Sr. duque de la VICTORIA (presidente del consejo de ministros): señores: yo con este motivo repetiré lo que ya otras veces he manifestado al congreso.

El gobierno deplora, y yo lo deploro mas como individuo del mismo gobierno, como diputado y como español, las perturbaciones del orden público. Yo deploro que no sigamos tranquilamente la marcha del progreso, marcha que ha de afianzar la libertad y la ventura de la patria. Pero así como lo deploro, debo manifestar que el gobierno está resuelto a castigar con mano fuerte a todos los que perturben el orden público, a todos los que no acaten las leyes, y a todos los que quieran hacerse superiores a las deliberaciones de las cortes constituyentes. La cuchilla de la ley caerá inexorable sobre todos los que no quieran acatarla, y cualquiera que sea la bandera que presenten.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de reemplazos.

Pasó a la comision una enmienda al artículo 79.

Leído el artículo 73, fué aprobado sin discusion.

Se leyó al art. 76 que exceptúa del servicio de las armas:

1.º A los que antes de cumplir 19 años se hallen matriculados en la lista de hombres de mar.

2.º A los carpinteros de ribera inscritos en las brigadas de arsenales.

3.º A los religiosos profesos de las Escuelas Pias y de las misiones de Filipinas.

4.º A los novicios de las mismas órdenes que lleven seis meses de noviciado.

5.º A los operarios de las minas de Almaden, vecinos de dicho pueblo ó de Chillon, Almadenejos, Alamillo y Gargantiel, que estén matriculados en el establecimiento.

6.º Los alumnos de academias y colegios militares.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): Me levanto a rogar a la comision que retire los párrafos tercero y cuarto de este artículo, porque no encuen-